



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de agosto de 2006.

VISTO la Resolución N° 89/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Franco Daniel TEMOCHE PRESSELLO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó asignaturas de la Carrera Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Químico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 89/2006 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

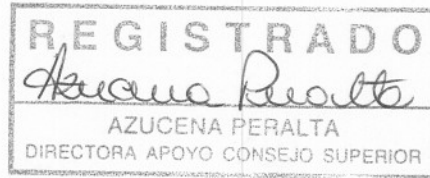
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 89/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado en el ciclo lectivo 2003 de las asignaturas correspondientes a la carrera Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo, sin haber obtenido al momento de la inscripción, el título de Grado de Ingeniería Química, al alumno

X



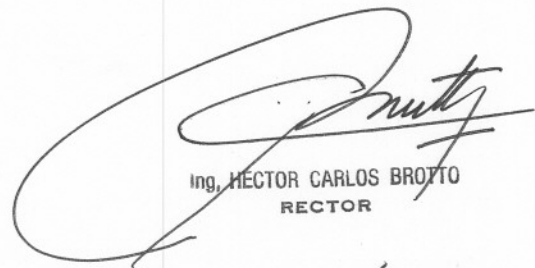
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Franco Daniel TEMOCHE PRESSELLO, Legajo N° 19440, de la carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1313/2006



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento